



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2009-ACSS
Santiago de Surco,

21 OCT 2009

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,



VISTO: El Dictamen Conjunto N° 044-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2133-2009-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 1960-2009-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documentos N° 2333922009 y Anx. 2333922009-1, el Informe N° 1483-2009-SGRH-GA-MSS de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorandum N° 954-2009-GA-MSS de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1162-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otros documentos, sobre la propuesta de aceptación donación de quince (15) becas ofrecidas por la Universidad ESAN, equivalentes a S/. 2,790.00 Nuevos Soles por tres (03) becas y US \$ 6,480.00 Dólares Americanos por doce (12) becas, para ser otorgadas a quince (15) servidores que presten servicios a la Municipalidad; y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nos. 27680 y 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que *"Es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, mediante Documento N° 2333922009 de fecha 15.10.2009, la Universidad ESAN ofrece a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, quince (15) becas de estudios, bajo la modalidad de descuento integral al 100% para ser utilizadas por los funcionarios de la entidad edil. Asimismo, mediante Documento N° Anx. 2333922009-1 de fecha 16.10.2009, dicha Universidad efectúa el detalle de los cursos por Programas, así como del valor unitario de los mismos, de la siguiente manera:

CIVIS III PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL

Curso	Cupos Reserv.	Valor Unitario S/.	Total S/.
Gerencia Municipal: Nuevos enfoques y desafíos	02	930.00	1860.00
La Planificación Estratégica participativa	01	930.00	930.00
Total	03		2,790.00





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 113 -2009-ACSS

V PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN PARA EJECUTIVOS – PEE

Curso	Cupos Reserv.	Valor Unitario \$	Total \$
Administración y Organización	04	495.00	1,980.00
Dirección Estratégica de Recursos Humanos	01	495.00	495.00
Gestión de Potencial Humano por Indicadores	01	585.00	585.00
Dirección Financiera de Corto Plazo	01	585.00	585.00
Planeamiento Financiero	01	585.00	585.00
Administración Logística y Control de Inventarios	01	495.00	495.00
Sistema de Información para Logística	01	585.00	585.00
Evaluación Financiera de Proyectos de Tecnologías de Información	02	585.00	1,170.00
TOTAL	12		6,480.00



Que, con Informe N° 1483-2009-SGRH-GA-MSS de fecha 16.10.2009, la Subgerencia de Recursos Humanos con relación a la beca integral ofrecida por la Universidad ESAN para quince (15) cupos de estudio a favor de la Corporación Municipal, señala que de conformidad con lo establecido en el inciso d) del Artículo 111° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza N° 316-MSS, es función de la Subgerencia de Recursos Humanos, el organizar dirigir y controlar las actividades de capacitación que se desarrollan en beneficio de los trabajadores de esta Corporación Municipal, por lo que en virtud a ello considera procedente el ofrecimiento de la Universidad ESAN, en beneficio de nuestro personal para la mejora de sus competencias y habilidades, lo cual redundará en una mejora de calidad en los servicios que brindamos; opinión que es compartida por la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 954-2009-GA-MSS de fecha 19.10.2009;

Que, mediante Informe N° 1162-2009-GAJ-MSS de fecha 19.10.2009, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la aceptación de la donación de las becas ofrecidas por la Universidad ESAN, equivalente a S/. 2,790.00 Nuevos Soles por tres (3) Becas y US \$ 6,480.00 dólares americanos por doce (12) Becas, para ser otorgados a quince (15) servidores que presten servicios en la Municipalidad, debiéndose remitir los actuados ante el Concejo Municipal para que de conformidad con sus atribuciones establecidas en Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, proceda a su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 1960-2009-GM-MSS de fecha 20.10.2009, la Gerencia Municipal opina favorablemente por la aprobación de la donación por parte de la Universidad ESAN de quince (15) becas de estudio con 100% de descuento por un valor de S/. 2,709.00 (3) becas y US \$ 6,480.00 (12 Becas), a efectos de ser utilizados en la capacitación de quince (15) servidores de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Estando al Dictamen Conjunto N° 044-2009-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1162-2009-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 20), 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 113 -2009-ACSS

ACUERDO:

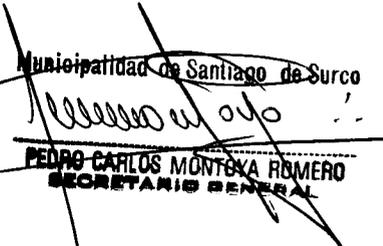
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de las becas ofrecidas por la Universidad ESAN conforme al detalle indicado en el Documento N° Anx. 2333922009-1 de fecha 16.10.2009, equivalente a S/. 2,790.00 Nuevos Soles por tres (3) Becas y US \$ 6,480.00 dólares americanos por 12 becas, a efectos de ser otorgados a quince (15) servidores que presten servicios en la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR a la Administración Municipal, velar para que el desarrollo de las becas señaladas en el artículo precedente, no interfiera con el horario de labores en la Corporación Municipal, comprometiéndose a los beneficiarios al aceptar las citadas becas, ha no renunciar a la Corporación Municipal por un lapso no menor a dos (02) veces el tiempo que llevó la duración de la beca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo;

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEYRO
ALCALDE

JMDME/PCMR/ram

